FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
05/04/2022

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

Comercio y Mercados

Expediente 908879H

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
06/04/2022

RESOLUCIÓ DE LA REGIDORIA DE L'ÀREA DE PROMOCIÓ DE LA CIUTAT

ASUNTO: Prorrogar la adjudicación de las autorizaciones para la venta no sedentaria en el Mercado Extraordinario Semana Santa 2022.

RESULTANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.1 de las Bases Servicios Temporada 2019, N/REF: AC/CI/AN de fecha 26/11/2018, referentes a la autorización de actividades, instalaciones y servicios de Temporada del ejercicio 2019 y siguientes, en Dominio Público Marítimo Terrestre (DPTM "*los servicios de temporada podrán ser autorizados por el plazo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas definidas en el Plan… los Ayuntamientos deberán comunicar a esta Demarcación las instalaciones que van a ser prorrogadas …*"

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo anteriormente establecido, el Ayuntamiento de Sagunto deberá anualmente, durante el periodo comprendido desde 2019 hasta 2022, comunicar y solicitar a Demarcación de Costas la prórroga de la autorización de las instalaciones para el Mercado Extraordinario de Semana Santa y Puente 1 de Mayo.

RESULTANDO: Que, de conformidad con la Resolución de la Demarcación de Costas, N/REF: AUT02/22/46/0020 CI/AN, de fecha 24/02/2022, se autoriza al Ayuntamiento de Sagunto la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la instalación del Mercado Extraordinario durante la Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2022, en el Paseo Marítimo del Puerto de Sagunto, con una ocupación total de 160 m2, compuesto por 20 puestos de 8 m2.

RESULTANDO: Que, mediante Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda nº 164, de fecha 18/01/2019, se aprueba la celebración y las bases reguladoras del procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta no sedentaria del Mercado Extraordinario Artesanal de Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2019.

RESULTANDO: Que, mediante Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda nº 2257, de fecha 16/04/2019, se concede autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado extraordinario de Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2019, desde Jueves Santo 18 de abril hasta Lunes de Pascua 22 de abril de 2019, ambos inclusive, y desde el sábado 27 de abril hasta el miércoles 1 de mayo de 2019, ambos inclusive, con el siguiente horario: de 11:00 a 14:00h y de 16:00 a 20:00 h., a los vendedores del procedimiento de selección, de conformidad con lo siguiente:

AJUNTAMENT DE SAGUNT
Código Seguro de Verificación: J9AA UHXY UC2N HNUW JRC2
Resolución Nº 2942 de 05/04/2022 "Resolución autorizaciones mercado Semana Santa y Puente 1 Mayo" - SEGRA 547511
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sagunt.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
05/04/2022

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
06/04/2022

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS VENTA
1	AMOS FERNANDEZ JAIME JOAQUIN	***3658**	1	ARTESANÍA PLATA, ACERO, CUERO Y BRONCE
2	RUBIO CATALA, ANA	***6239**	2	ARTESANÍA PLATA, CONCHAS, BRONCE Y PIEDRAS SEMIPRECIOSAS
3	ARELLANO ALMAGOR, ENMA LUCIA	***3256**	11	ARTESANIA, BISUTERIA Y COMPLETOS Y JUGUETES (CE)
4	CANDELAS SANSÓ, FRANCISCA	****5336*	20	BISUTERIA, COMPLEMENTOS Y JUGUETES (CE)
5	RUBIO CATALA, EVA	****1318*	12	ARTESANÍA Y BISUTERIA EN PLATA, CUERO Y ACERO
6	CABASCANGO ARELLANO, AIDA VIVIANA	****0814*	10	ARTICULOS REGALO Y MUÑECAS TELA
7	ARELLANO LOPEZ, Mª TRANSITO	****1237*	9	BISUTERIIA Y CUADROS PERSONALIZADOS
8	CACHIGUANGO ARELLANO, ADELA GRACIELA	****9246*	3	ATRAPASUEÑOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, TEXTIL ARTESANÍA
9	MALES FUEREZ, MARIA SUSANA	****0393*	5	ARTESANIA, BISUTERÍA, ARTÍCULOS REGALOS, COMPLEMENTOS
10	CAMUENDO ARIAS, MYRIAM ESTHELA	****6617*	17	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS, PELUCHES, COJINES, TAMBORES
11	PERUGACHI ANRANGO, LUIS ARMANDO	****6298*	18	COMPLEMENTOS, TAMBORES, PELUCHES.
12	AMAGUAÑA COTACACHI, ANA CRISTINA	****9580*	19	ARTESANÍA GUATEMALA, RIÑONERAS, MUÑECAS TELA, BISUTERÍA
13	CABASCANGO GUALAPURO, CLEMENCIA ESPERANZA	****3043*	13	BISUTERÍA, RIÑONERAS CUERO Y TELA, COMPLEMENTOS
14	RAMIREZ VASQUEZ, JOSE ALEJANDRO	****2763*	4	BISUTERÍA, CUERO Y SOMBREROS
15	VENAMBUMERCA COOP. V. COLIPAN COLIPAN, DANIEL GABRIEL	F****5572 ****6164*	15	ARTESANIA MACRAME METALES, PIEDRAS NATURALES, CUERO, HENNA TATTO, ARTESANIA INDIA
16	SINCHICO MATANGO, DAVID ORLANDO	****9672*	16	ARTESANÍA, BISUTERÍA Y COMPLEMENTOS
17	TITUAÑA SARANSIG, ELSA VERÓNICA	****4098*	8	ARTESANÍA, COMPLEMENTOS Y ATRAPASUEÑOS
18	TIXICURO PERUGUACHI, JAIME EDISON	****1715*	7	ARTESANÍA Y BISUTERÍA
19	SINCHICO MATANGO, JOSE MANUEL	****1894*	6	TRENES MADERA, COMPLEMENTOS, BISUTERIA, CUERO, SEMILLAS Y CONCHAS
20	MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	****4854*	14	ARTESANÍA, JUGUETES DE MADERA Y ATRAPASUEÑOS

RESULTANDO: Que se crea una bolsa con los restantes vendedores interesados que presentaron solicitud, y siguiendo el riguroso orden de puntuación obtenida según la baremación realizada, ésta se configura de la siguiente forma:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS	PRODUCTOS VENTA
21	MORALES PADILLA, LUIS GERMAN	****3564*	17,5	ARTESANIA, ARTÍCULOS DE REGALO, COMPLEMENTOS Y GRABADOS

AJUNTAMENT DE SAGUNT
Código Seguro de Verificación: J9AA UHXY UC2N HNUW JRC2
Resolución Nº 2942 de 05/04/2022 "Resolución autorizaciones mercado Semana Santa y Puente 1 Mayo" - SEGRA 547511
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sagunt.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
05/04/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
06/04/2022

22	MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	****4854*	17,5	ARTESANÍA, JUGUETES DE MADERA Y ATRAPASUEÑOS
23	SINCHICO MATANGO, JOSE MANUEL	****1894*	17,5	TRENES MADERA, COMPLEMENTOS, BISUTERIA, CUERO, SEMILLAS Y CONCHAS
24	GUALAPURO SARANSIG, MARIA ROSA ELENA	****2225*	16,5	BISUTERÍA Y COMPLEMENTOS
25	ARELLANO MUENALA, Mª ELISA	****8436*	14,5	ARTESANIA Y BISUTERIA
26	CAMUENDO PERUGACHI, LIDIA ELISABETH	****3974*	14	COMPLEMENTOS Y JUGUETES (CE)
27	OYAGATA FICHAMBA, LUIS GERMAN	****3793*	14	ARTÍCULOS REGALO, BISUTERÍA, MUÑECAS TELA, CAJAS Y ROSAS DE MADERA
28	CACHIMUEL PINSAG, TOA MARIBEL	****6340*	12,5	PULSERAS, COLLARES, TEXTIL ARTESANÍA
29	DOMINGUEZ MORETA, MARIA VERÓNICA	****8645*	12,5	GRABADO EN ACERO, LLAVEROS, CAJAS Y ROSAS DE MADERA PERSONALIZADAS
30	MUENALA BURGA, JOSEFINA	****5107*	11	ARTESANÍA, ATRAPASUEÑOS Y ARTICULOS REGALO
31	RAMIREZ CAMPO, JOSE MANUEL	****8475*	11	ARTESANÍA ECUATORIANA Y BISUTERÍA
32	MORAN TITUAÑA, LILIA CAROLINA	****6087*	10	BISUETERÍA Y COMPLEMENTOS
33	RAMIREZ LOPEZ, ELVIS JAVIER	****0216*	10	BISUTERÍA Y COMPLEMENTOS
34	RAMIREZ CAMPO, FABIAN	****6971*	5	BISUETERIA Y JUGUETES (CE)
35	RAMIREZ QUILUMBA, GLADYS JIMENA	****3862*	5	ARTESANÍA ECUATORIANA Y BISUTERÍA

Quedarán excluidos automáticamente de esta bolsa aquellos vendedores que sean llamados para la ocupación de un puesto de venta vacante y manifiesten su renuncia o no presenten correctamente en el plazo establecido la totalidad de la documentación requerida justificativa del cumplimiento de los requisitos legales vigentes en ese momento

RESULTANDO: Que, el listado de vendedores y puestos elegidos para la constitución del mercado extraordinario de Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2021 es el siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO ELEGIDO
1	AMOS FERNANDEZ, JAIME JOAQUIN	****6588*	1
2	RUBIO CATALA, ANA	****2394*	2

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
05/04/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
06/04/2022

3	ARELLANO ALMAGOR, ENMA LUCIA	****2564*	11
4	CABASCANGO ARELLANO, AIDA VIVIANA	****0814*	10
5	ARELLANO LOPEZ, MARIA TRANSITO	****1237*	9
6	CAMUENDO ARIAS, MYRIAM ESTHELA	****6617*	17
7	AMAGUAÑA COTACACHI, ANA CRISTINA	****9580*	19
8	CABASCANGO GUALAPURO, CLEMENCIA ESPERANZA	****3043*	13
9	TITUAÑA SARANSIG, ELSA VERÓNICA	****4098*	8
10	TIXICURO PERUGUACHI, JAIME EDISON	****1715*	7
11	MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	****4854*	20
12	GUALAPURO SARANSIG, MARIA ROSA ELENA	****2225*	14
13	OYAGATA FICHAMBA, LUIS GERMAN	****3793*	6

Y teniéndose en cuenta que se mantendrá en vigor la autorización de venta en el Mercado de Semana Santa 2022 a la vendedora autorizada para el puesto nº 12, Eva Rubio Catalá, con DNI: ****1318*, por justificar en plazo de 2021 (registro de entrada nº 11798 de fecha 16/03/2021) informe médico de incapacidad temporal, no pudiendo ejercer por consiguiente la actividad de venta no sedentaria en el Mercado de Semana Santa 2021.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, cada Ayuntamiento regulará mediante ordenanza municipal la venta no sedentaria, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación sobre el régimen local, que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 23 de marzo de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, al referido decreto y demás normativa vigente que sea de aplicación.

CONSIDERANDO: Que los requisitos y obligaciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta no sedentaria vienen establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana: en el art. 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta no sedentaria en vigor y en la Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda nº 164, de fecha 18/01/2019, siendo estos los siguientes:

1) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes, del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondientes a la actividad o, en caso de estar exento de pago, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente.
2) Estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y estar al corriente de pago de la cotización.
3) En el caso de extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, haber obtenido los correspondientes Permisos de Residencia y de Trabajo por cuenta propia, con vigencia para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización, así como el cumplimiento del resto de disposiciones vigentes que les sean aplicables. En caso de caducidad durante el periodo de autorización el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.
4) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias locales y en especial de no mantener deuda alguna con la Hacienda Municipal en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercado o por la imposición de sanciones. Los fraccionamientos de pago

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
05/04/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
06/04/2022

parciales de deudas tendrán la consideración de documento justificante acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales.

5) Que las instalaciones se ajusten a las condiciones señaladas en la presente Resolución.
6) Disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos de la actividad comercial a desempeñar.
7) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la Administración en el plazo que ésta determine, así como cumplir las normas de etiquetado de los mismos.
8) Tener a disposición de los compradores, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.
9) Expedir tiques de compra o, en su caso facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, productos adquiridos y su precio.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo indicado en el art. 10.3 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana: "*Los titulares de las autorizaciones se ajustarán al cumplimiento de los requisitos derivados del presente decreto y de los que establezcan las ordenanzas municipales durante su periodo de vigencia y deberán acreditar el cumplimiento de los mismos cuando así lo requiera el Ayuntamiento correspondiente*."

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 65/1992, de 20 de abril, de Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, el Ayuntamiento podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando, en su caso, a los órganos autonómicos de defensa de la competencia de la Comunitat Valenciana, los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia**.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, la creación de mercados de venta no sedentaria de carácter ocasional o extraordinarios deberá ser adoptada por el Ayuntamiento de Sagunto, por la Alcaldía, pudiendo suprimir, modificar o suspender temporalmente la actividad de venta no sedentaria, sin que, en ningún caso, se genere derecho de indemnización por los daños y perjuicios de los titulares de los puestos afectados, entre otras circunstancias, por causas de interés público debidamente motivadas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución de la Demarcación de Costas, N/REF: AUT02/22/46/0020 CI/AN, de fecha 24/02/2022, en la que se autoriza la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para la instalación del Mercado Extraordinario durante la Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2022 en el Paseo Marítimo del Puerto de Sagunto, las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas y debiendo la tipología de las instalaciones armonizar con el entorno, con materiales adecuados, de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación, y la duración de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Paseo Marítimo del Puerto de Sagunto queda supeditada al periodo de la autorización concedidas por parte de la Demarcación de Costas al Ayuntamiento de Sagunto para la ocupación del territorio marítimo terrestre.

CONSIDERANDO: Según lo dispuesto en la referida Resolución, en caso de explotación por terceros, el Ayuntamiento exigirá a éstos la constitución en la Caja General de

Depósitos antes del inicio de la instalación, el depósito correspondiente, para responder tanto de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones como de las penalidades, responsabilidades e incumplimientos de las condiciones de la autorización en que haya podido incurrir el adjudicatario (arts. 113.6 y 189.2 del RGC), debiendo remitir al servicio de Demarcación, antes del inicio de la explotación, el impreso original de los depósitos efectuados y la relación nominal de terceros adjudicatarios.

CONSIDERANDO: Las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 24 del Decreto Legislativo 781/1986 y el art. 419 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con la vigente legislación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder a la prórroga de la autorización, de conformidad con la Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda nº 2257, de fecha 16/04/2019, para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Mercado Extraordinario de Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2022, desde Jueves Santo 14 de abril hasta Lunes de Pascua 18 de abril, ambos inclusive, y desde el viernes 29 de abril hasta el domingo 1 de mayo de 2022, ambos inclusive, con el siguiente horario: de 11:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h, a los siguientes vendedores que han justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos en plazo y forma:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO ELEGIDO	PRODUCTOS VENTA
1	AMOS FERNANDEZ JAIME JOAQUIN	***3658**	1	ARTESANÍA PLATA, ACERO, CUERO Y BRONCE
2	RUBIO CATALA, ANA	***6239**	2	ARTESANÍA PLATA, CONCHAS, BRONCE Y PIEDRAS SEMIPRECIOSAS
3	ARELLANO ALMAGOR, ENMA LUCIA	***3256**	11	ARTESANIA, BISUTERIA Y COMPLETOS Y JUGUETES (CE)
4	RUBIO CATALA, EVA	***7131**	12	ARTESANÍA Y BISUTERIA EN PLATA, CUERO Y ACERO
5	CABASCANGO ARELLANO, AIDA VIVIANA	***8081**	10	ARTICULOS REGALO Y MUÑECAS TELA
6	ARELLANO LOPEZ, Mª TRANSITO	***3123**	9	BISUTERIIA Y CUADROS PERSONALIZADOS
7	AMAGUAÑA COTACACHI, ANA CRISTINA	***3958**	19	ARTESANÍA GUATEMALA, RIÑONERAS, MUÑECAS TELA, BISUTERÍA
8	CABASCANGO GUALAPURO, CLEMENCIA ESPERANZA	***1305**	13	BISUTERÍA, RIÑONERAS CUERO Y TELA, COMPLEMENTOS
9	MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	****4854*	20	ARTESANÍA, JUGUETES DE MADERA Y ATRAPASUEÑOS
10	GUALAPURO SARANSIG, MARIA ROSA ELENA	***0222**	14	BISUTERÍA COMPLEMENTOS
11	OYAGATA FICHAMBA, LUIS GERMAN	***1379**	6	ARTÍCULOS REGALO, BISUTERÍA, MUÑECAS TELA,

FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
05/04/2022

FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
06/04/2022

				CAJAS Y ROSAS DE MADERA

SEGUNDO: Habiendo quedado puestos vacantes para el ejercicio 2022, se procede al llamamiento de los vendedores que se encuentran en lista de espera, siendo Toa Maribel Cachimuel Pinsag con DNI ***9634** seleccionada para formar parte como vendedora del mercado extraordinario de pascua y puente de mayo 2022.

TERCERO: Queda excluida de su participación en el mercado extraordinario de Semana Santa y puente de Mayo 2022, Elsa Verónica Tituaña Saransig con DNI: ***8409** por no presentar la documentación requerida y necesaria para poder formar parte del mercado extraordinario y Myriam Esthela Camuendo Aries y Jaime Edison Txicuro Perugachi, por la no presentación de la documentación en tiempo y forma establecido.

CUARTO: Que aun habiendo sido llamados todos los vendedores de la lista de espera, se declaran vacantes los puestos nº: 3-4-5-7-8-15-16-17-18.

QUINTO: La correspondiente autorización a los vendedores del Mercado Extraordinario de Semana Santa y Puente 1 de Mayo de 2022, estará supeditada al pago de la Garantía/Depósito de Demarcación de Costas y al pago del Canon de Ocupación Marítimo Terrestre, presentando justificación de dicho pago hasta el día 12/04/2022, inclusive. En caso contrario, se extinguirá la autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en dicho mercado.

SEXTO: Las autorizaciones concedidas estarán vigentes para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Mercado Extraordinario de Semana Santa y Puente 1 de Mayo 2022, durante el periodo comprendido desde Jueves Santo, 14 de abril hasta Lunes de Pascua, 18 de abril, ambos inclusive, y desde el viernes 29 de abril hasta el domingo 1 de mayo de 2022, ambos inclusive, con el siguiente horario: de 11:00 a 14:00h y de 16:00 a 20:00 h.

SEPTIMO: Queda prohibida la venta de productos no autorizados. En cumplimiento de la normativa europea estatal en materia de requisitos de seguridad, salud y protección medio ambiental (RD 1407/1992, modificado por RD 159/95 que incorpora la Directiva Comunitaria 89/686/CE y directivas 88/378/CEE y 2009/48/CE) no se autorizará la venta de gafas de sol y juguetes que no lleven el marcado CE.

OCTAVO: Hacer pública la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico (https://sagunt.sedipualba.es) de la sede electrónica, así como en el portal del comerciante (https://sagunto.portaldelcomerciante.com) y en los tablones de los mercados municipales interiores (Plaza Cronista Chabret de Sagunto y Plaza del Sol del Puerto de Sagunto).

NOVENO: Notificar la presente resolución a los interesados, Policía y Movilidad y la SAG.

7